



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00233-00
Accionante	WALTER QUINTERO MIRANDA
Accionados	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, SECRETARÍA EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Vinculados	Aspirantes al cargo de Docente Filosofía Código OPEC 185102, PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 hasta 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, siendo competente este Despacho y al reunir los requisitos exigidos, se *admitirá* la acción de tutela promovida por el señor *WALTER QUINTERO MIRANDA* en contra de la Gobernación de Norte de Santander, la Secretaría de Educación de Norte de Santander y la Comisión Nacional del Servicio civil por presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, vida digna, salud, seguridad social y otros estipulados en la Constitución Nacional.

Ténganse como accionados a los representantes legales de las Entidades Públicas accionadas, cargos que según las páginas oficiales de internet son ejercidos por los doctores *SILVANO SERRANO GUERRERO*, Gobernador de Norte de Santander, *DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ*, Secretario de Educación de Norte de Santander y *MÓNICA MARÍA MORENO BARRERO*, Comisionada de la comisión nacional del Servicio Civil, o quienes ejerzan estos cargos. Con el fin de integrar el legítimo contradictorio, *vincúlense* como tal a los **Aspirantes al cargo de Docente de Filosofía, OPEC 185102, proceso de selección No. 2150 hasta 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**. *Córraseles traslado* del escrito concediéndoles el término de dos (2) días para que alleguen las manifestaciones que estimen procedentes en ejercicio de su derecho de defensa vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de dos (2) días.

Para lo anterior, *solicítese* a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en el correo Institucional – en la convocatoria proceso de selección No. **2150 hasta 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**, la demanda y anexos, *advirtiéndoles* que si desean comparecer deben hacer a través del correo electrónico antes referenciado en horario habitual de trabajo de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Ténganse como pruebas, en cuanto pueda valer en derecho, los documentos allegados con la petición, y se decretan las siguientes.

A LA GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

- Informar si el señor *WALTER QUINTERO MIRANDA* participó en la audiencia para provisión de cargos Docentes y Directivos Docentes – población mayoritaria – proceso de selección No. 2160 de 2021 convocada por la Secretaría de Educación para el 19 de octubre de 2023; en caso positivo, si hizo selección de plaza y le fue asignada.
- Explicar los fundamentos de hecho y de derecho por los que según aduce el accionante, no se ha proferido la Resolución de nombramiento para la plaza escogida, si conforme al cronograma de convocatoria contaba con el término de cinco (5) días para ello.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

- Si se efectuó el nombramiento del señor *WALTER QUINTERO MIRADA*; en caso positivo si ya le fue notificado el acto administrativo, enviando los soportes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer personería al señor *WALTER QUINTERO MIRANDA* para actuar en causa propia en esta acción.

SEGUNDO- Admitir la solicitud de acción de tutela promovida por el señor *WALTER QUINTERO MIRANDA* en contra de La Comisión Nacional del Servicio Civil, representada por la doctora *MÓNICA MARÍA MORENO BARRERO*, Comisionada, la Gobernación de Norte de Santander, representada por el doctor *SILVANO SERRANO GUERRERO*, Gobernador y la Secretaría de Educación de Norte de Santander, doctor *DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ* o quienes ejerzan estos cargos, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, vida digna, salud, seguridad social y otros estipulados en la Constitución Nacional. Con el fin de integrar el legítimo contradictorio, vincúlense como tal a los **Aspirantes al cargo de Docente de Filosofía, OPEC 185102, proceso de selección No. 2150 hasta 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**. Córreseles traslado del escrito concediéndoles el término de dos (2) días para que alleguen las manifestaciones que estimen procedentes en ejercicio de su derecho de defensa vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de dos (2) días.

En cuanto a los aspirantes al cargo de Docente de Filosofía, OPEC 185102, proceso de selección No. **2150 hasta 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**. solicítese a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en el correo Institucional – en la convocatoria proceso de selección esta decisión, la demanda y anexos, advirtiéndoles que si desean comparecer deben hacer a través del correo electrónico antes referenciado en horario habitual de trabajo de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde. Oficiése y solicítese acreditar esta publicación en el término de un (1) día.

TERCERO. Solicítese la información y documentación a que se hizo referencia en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c9b6e8d69a3e734a4c979eca4ce1b2de8f695f1eede97ada70dc9dab5e9b99**

Documento generado en 27/11/2023 06:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>